



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional

Nº 082 -2018-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 07 AGO 2018

VISTO (S):

El Oficio N° 892-2018-GRA-GG/ORADM-ORH, de fecha 25 de junio del 2018, Informe Nro. 185-2018-GRA-GG/ORADM-ORH-CER, de fecha 15 de junio del 2018, Oficio N° 555-2018-GRA-GG/ORADM-ORH, de fecha 12 de abril del 2018, Oficio N° 369-2018-GRA-GG/ORADM-ORH, de fecha 19 de marzo del 2018, Informe N° 06-2018-GRA/ORADM-ORH-UARPB-CQCC, de fecha 02 de febrero del 2018, Solicitud de asignación por cumplir 30 años de servicio, de fecha 22 de diciembre del 2017, Resolución Directoral N° 915-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 18 de diciembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano, por lo mismo son personas jurídicas de derecho público y con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas, por lo que para la administración económica y financiera está constituido en el pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 915-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 18 de diciembre del 2017, se reconoce otorgar por única vez a favor de la señora LOURDES CARLOTA PARIHUAMAN HERRERA, servidora de carrera del Gobierno Regional de Ayacucho, la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado, el importe de (S/. 1,347.54) Mil trescientos cuarenta y siete y 54/100 nuevos soles, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 y del Régimen del sistema Privado de Pensiones del decreto Ley N° 25897; la misma que será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestales Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 21.19 Gastos Variables y Ocasionales, 21.19.3 Otros Gastos Variables y Ocasionales, 21.19.31 Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho-Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 06-2018-GRA/ORADM-ORH-UARPB-CQCC, se informa que la señora LOURDES CARLOTA PARIHUAMAN HERRERA solicitó el pago de la Asignación Económica por cumplir 30 años de servicios, el cual se le reconoció mediante



la Resolución Directoral N° 915-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 18 de diciembre del 2017, por el monto de (S/.1,347.54) Mil trescientos Cuarenta y siete y 54/100 nuevos soles; pero, se señala que el pedido de la recurrente llego con posterioridad a la emisión de la planilla respectiva de diciembre del 2017, por lo que no fue posible su afectación presupuestal.

Que, el pago de la asignación económica solicitada, corresponde a una resolución emitida el año 2017, que pertenece a un ejercicio presupuestal ya concluido por lo que es necesario el reconocimiento mediante acto administrativo por pago de deuda pendiente (vía crédito devengado) para su ejecución;

Que, mediante Informe Nro. 185-2018-GRA-GG/ORADM-ORH-CER, de fecha 15 de junio del 2018, el Abog. Carlos Raúl Enciso Rondinel, informa al Director de la Oficina de Recursos Humanos, que existen deudas contraídas con la servidora LOURDES CARLOTA PARIHUAMAN HERRERA, por el monto de (S/.1,347.54 soles) Mil trescientos cuarenta y siete y 54/100 Soles, por asignación de 30 años de servicio al Estado reconocido mediante Resolución Directoral N° 915-2017-GRA/GR-ORADM-ORH, por lo que recomienda aprobar acto administrativo por pago de deuda pendiente (vía crédito devengado) a favor de la interesada;

Que, mediante Oficio N° 892-2018-GRA-GG/ORADM-ORH, de fecha 25 de junio del 2018, el Director de la Oficina de Recursos Humanos, Abog. William Gómez Aponte remite el Informe N° 185-2018-GRA-GG/ORADM-ORH-CER, de fecha 15 de junio del 2018, sobre pago de Crédito devengado por asignación de 30 años de servicios al Estado a favor de la señora LOURDES CARLOTA PARIHUAMAN HERRERA, al director Regional de Administración para su tramite respectivo;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados: cabe precisar, con posterioridad al 31 de diciembre no se puede efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esta fecha;

Que, debe entenderse por créditos, a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces, siendo así, los compromisos con contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente de Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la



Entidad. La acción de cobro de los créditos a cargo del Estado, cualquiera sea el acreedor, prescribe a los quince (15) años;

Que, los artículos 7º y 8º del "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establece que, "El Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente", por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral con la cual se reconozca el pago del crédito devengado por asignación de 30 años de servicio al Estado a favor de la Señora LOURDES CARLOTA PARIAHUAMAN HERRERA; y, dispone Proyectar Resolución que reconoce el compromiso pendiente de pago por la suma de (S/.1,347.54 Soles) Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 54/100 Soles, por asignación de 30 años de Servicio al Estado aprobado con Resolución Directoral N° 915-2017-GRA/GR-ORADM-ORH, entre el periodo comprendido del 01 de octubre de 1987 al 31 de octubre del 2017, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 y del Régimen del sistema Privado de Pensiones del decreto Ley N° 25897; la misma que será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestales Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 21.19 Gastos Variables y Ocasionales, 21.19.3 Otros Gastos Variables y Ocasionales, 21.19.31 Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho-Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2018-GRA/GR.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR, mediante obligación pendiente de pago del ejercicio anterior (vía crédito devengado), a favor de la señora LOURDES CARLOTA PARIAHUAMAN HERRERA, por la suma de (S/.1,347.54 Soles) Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 54/100 Soles, por asignación de 30 años de Servicio al Estado aprobado con Resolución Directoral N° 915-2017-GRA/GR-ORADM-ORH, entre el periodo comprendido del 01 de octubre de 1987 al 31 de octubre del 2017, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 y del Régimen del sistema Privado de Pensiones del decreto Ley N° 25897; la misma que será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestales Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 21.19 Gastos Variables y Ocasionales, 21.19.3 Otros Gastos Variables y Ocasionales, 21.19.31 Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho-Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.



ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**

[Handwritten Signature]
Lic. Adm. Julio Luis Berrios Fera
Director Regional de Administración